



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 176-2018-MPH/OAF-URRHH.

Ayacucho **22 MAR. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 6050 de fecha 14 de marzo del 2018, solicita pago de vacaciones trucas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el ex servidor **QUISPE RIVERA HUGO**, e Informe N° 069-2018- MPH-URRHH-RPR, en dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 069-2018 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, el ex servidor **QUISPE RIVERA HUGO**, quien laboro como Serenazgo en la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo sido notificado su cese con la carta N° 009-2018-MPH/24.27, con fecha de inicio de labores del 02/03/2017 y fecha de cese 26/01/2018, habiendo acumulado 10 meses con 24 días, con 9 días de falta y 8 días de pago indebido de los siguientes días: (28/09/2017 un día de falta que no fue descontado en la planilla, 15/01/2018, 16/01/2018, 17/01/2018, 27/01/2018,28/01/2018, 29/01/2018, 30/01/2018) habiéndosele pagado por el mes completo del mes de enero 2018, se debe descontar en la liquidación de sus vacaciones trucas por los 08 días de pago indebido equivalente al importe de S/. 346.67 soles, de la siguiente manera: S/1,137.48 menos 346.67 igual s/.790.81 Compensación Vacacional.

Que, su remuneración mensual de S/. 1,300.00 soles, **previa a la liquidación es S/. 867.31 soles**, según el siguiente detalle: Compensación Vacacional S/.790.81 soles y RPS S/. 76.50 soles.

Que, Según el cuadro de liquidaciones, se muestra el cálculo de las vacaciones trucas:

VACAC.	Periodo		meses	Días	falta	Licencia sin goce	Días a Liquidar (a)	Remuner. Mensual	Calculo Diario Trucas = Rem/360 días (b)	Total (a) * (b)
	Inicio	Cese								
VAC.TRUNC	02/03/2017	26/01/2018	10.24	324	9	0	315	1,300.00	3.61	1,137.48
Total por pagar										1,137.48

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Truncas, a favor del ex servidor **QUISPE RIVERA HUGO**, por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTISIETE CON 31/100 (S/.867.31 SOLES)**, bajo el siguiente desgagado: **Compensación Vacacional S/.790.81 Soles, y R.S.P. S/.76.50 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Sub Gerencia de Serenazgo, **Actividad:** 5004167 Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana **Función:** 05 Orden Publico y seguridad **Div, Funcional:** 014 Orden Interno **Grupo Funcional:** 0031 Seguridad Vecinal y Comunidad, **Sec. Funcional:** 004.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: 23 MAR 2018
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho, 22 MAR 2018
 Oficio Circ. N° 835-2018-UDC-JE-MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: R.I. N° 176-2018-UDC-JE-MPH de fecha: 22 MAR 2018
 La presente constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Municipalidad



Atentamente,
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Lic. Karol Riveros Torres
 JEFE

X